

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA Y EL INSTITUTO CAJASOL

En Sevilla, a 7 de marzo de 2017.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Doña Josefa María Silva Ortega, en nombre y representación de la **Fundación Audiovisual de Andalucía**, constituida el 25 de octubre de 1995 por escritura pública autorizada por el notario de Sevilla D. Antonio Ojeda Escobar al número cuatro mil cincuenta y tres de su protocolo, e inscrita en el registro de Fundaciones Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía al N° A-40-SE23, como Director de la misma y con las facultades que le otorgan sus vigentes estatutos.

Y DE OTRA PARTE, Don Guillermo Sierra Molina, en nombre y representación, como Vicepresidente del **Instituto de Estudios Cajasol SLU**, fue constituido el 2 de septiembre de 2010 en Sevilla, y teniendo su domicilio social en Tomares (Sevilla), Avda. Aljarafe s/n.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la **FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA** (A.V.A.), se constituye en Sevilla una Fundación Cultural Privada de financiación, servicios y promoción con personalidad jurídica propia sin más limitaciones que las establecidas en la **Ley 10/2005 , de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Ley 10/2005) y disposiciones complementarias** disponiendo de Patrimonio afecto a los fines específicos de la Institución. De acuerdo con sus vigentes estatutos tiene por objeto "El fomento del sector audiovisual en Andalucía y la formación continuada de los profesionales andaluces de dicho medio, facilitando la obtención de los instrumentos de apoyo necesarios para dotarles a ambos, sector y profesionales, de competitividad adecuada para su desarrollo en el seno de la Unión Europea" (Art.2)

SEGUNDO .- Que la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (R.T.V.A.), no sólo en cumplimiento de su mandato constitutivo sino en virtud de los objetivos contenidos en los artículos 4.3.ñ) de la Ley 18/2007 de la RTVA, y 21 de su Carta de Servicio

Público, ha acometido y acomete un conjunto de decisiones estructurales que pretenden lograr que Andalucía disponga de un potente sector audiovisual, instrumento imprescindible para el logro de diversos objetivos de defensa de su identidad cultural, social, política y económica, desarrollando una intensa actividad en el ámbito de las telecomunicaciones.

En el marco de tales iniciativas, ha asumido plena y exclusivamente la representación y gobierno de la Fundación Audiovisual de Andalucía, cuya Presidencia ostenta el Director General de la RTVA y su Patronato está constituido por los miembros que integran el Consejo de Administración de la misma, considerándola una institución idónea para canalizar aquellos objetivos de interés público, dentro de su estrategia global, como promotor de la ordenación y desarrollo del sector audiovisual andaluz.

TERCERO.- Que el **INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL SLU**, es una sociedad limitada unipersonal, dependiente de la Fundación Cajasol que desarrolla sus actividades en el ámbito profesional del sector la formación en España, destacando entre sus objetivos:

1. Impartición y organización de cursos de posgrado..
2. Desarrollo de actividades de carácter educativo.
3. Formación en las áreas de Economía, Empresas y Derecho.

CUARTO.- Que las partes, en el ámbito de las competencias que le son propias, participan de análoga preocupación por desarrollar iniciativas conjuntas y complementarias que les permitan contribuir al fortalecimiento y expansión del tejido audiovisual andaluz, que al tiempo de difundir la cultura de Andalucía se consolide como un sector estratégico de nuestra economía; en los términos formulados por el Gobierno de la Junta de Andalucía en sus instrumentos de planificación económica.

Las partes en la representación que ostentan, y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, acuerdan suscribir el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo lo constituye la fijación de las líneas básicas fundamentales para el establecimiento conjunto de acciones de apoyo y colaboración.

SEGUNDA.- INICIATIVAS

El presente acuerdo tiene el carácter de ACUERDO-MARCO en el que han de decidirse el conjunto básico de las iniciativas que sean susceptibles de ser desarrolladas a tenor del mismo por instrumentos de ejecución específicos sistematizados en las siguientes áreas:

- a.- Intercambio de Información y Comunicación.*
- b.- Ordenación y estructuración del sector*
- c.- Formación.*
- d.- Promoción*
- e.- Medidas de Apoyo*

TERCERA.- INICIATIVAS ESPECÍFICAS DE COLABORACIÓN:

Las líneas básicas de actuación reseñadas abordarán las siguientes iniciativas:

a) Intercambio de Información y Comunicación.

En virtud del presente convenio las partes acuerdan realizar conjuntamente una línea de trabajo conducente al intercambio de información sobre el sector audiovisual andaluz.

Por tanto la Fundación y el Instituto Cajasol, incorporarán a sus instrumentos de comunicación la naturaleza y desarrollo de las acciones recogidas en este convenio de colaboración.

En este sentido, tanto el Instituto Cajasol como La Fundación, como medida inicial, incorporarán como sección específica de su página WEB todos los datos identificativos de la Fundación y el Instituto Cajasol

Ambas instituciones podrán organizar conjuntamente la convocatoria de foros, encuentros y congresos, especializados en la gestión audiovisual que sirvan de vehículo de información y comunicación entre expertos y profesionales.

b) Ordenación y estructuración del sector.

El Instituto Cajasol y la Fundación, por su situación privilegiada en el conocimiento de la formación y de estudios en el ámbito nacional e internacional se comprometen a facilitarse información sobre iniciativas de formación relacionadas directa o indirectamente con la gestión audiovisual, así como estudios, datos estadísticos etc..

c) Formación

El Instituto Cajasol participará, junto con la Fundación, en la definición y desarrollo de Planes de Formación especializados en materia de gestión audiovisual.

En cada caso, se estudiará y se acordará la participación específica en la implantación de actividades de formación de interés para el sector y para ambas entidades en Andalucía el Instituto Cajasol podrá ceder sus instalaciones, equipamiento y logística en general para la realización de las mismas.

La Fundación AVA impulsará una serie de acciones encaminadas a la difusión de las acciones formativas, contando con las herramientas de comunicación expresadas en el apartado a) anterior.

d).- Promoción.

Tanto la Fundación como el Instituto Cajasol se comprometen a colaborar en el fomento e internacionalización de la industria audiovisual a fin de adoptar estrategias de acceso a mercados externos que permitan una comercialización más eficaz de las producciones audiovisuales andaluzas a través de intercambio de información y formación sobre la oferta y demanda de productos audiovisuales, contactos con distribuidoras o empresas nacionales e internacionales etc. y cualquier otra actividad útil en este sentido.

e).- Medidas de apoyo.

Este Acuerdo se establece como marco de colaboración en todos aquellos proyectos y líneas de actuación que cada entidad, en su ámbito, estén realizando o tengan previsto realizar. Igualmente, en cada caso, se estudiará y se acordarán las convenientes medidas de apoyo.

CUARTA.- MECANISMOS DE CONTROL FINANCIERO Y SEGUIMIENTO DEL ACUERDO.

1.-Todas las acciones que se desarrollen en virtud del presente Acuerdo estarán sujetas a cuantos mecanismos legales y convencionales estén

establecidos para la justificación y documentación de soporte de las mismas; y especialmente respecto de las que supongan aportación de fondos públicos o privados. A tal efecto la Fundación Audiovisual de Andalucía y el Instituto Cajasol remitirán trimestralmente memoria descriptiva de aquellas, y justificación contable de los fondos dispuestos.

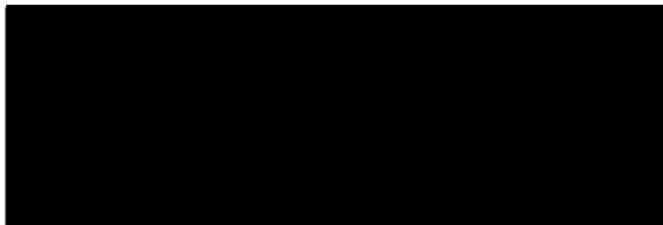
2.- Para el correcto seguimiento del Acuerdo, evaluación continua del mismo o, en su caso, ampliación complementaria dentro del marco conceptual que lo inspira, se creará, si fuera necesario, un comité de seguimiento bipartito que asumirá las competencias de ejecución y control.

QUINTA.- VIGENCIA DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo tendrá una vigencia temporal anual, sin perjuicio de su posible prórroga o ampliación automático, siempre que exista acuerdo por ambas partes.

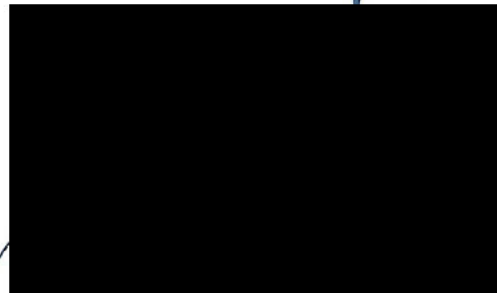
Y en prueba de conformidad lo firman las partes por triplicado ejemplar a un solo efecto en SEVILLA, a 7 de marzo 2017

**POR LA FUNDACIÓN
AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA.**



Josefa María Silva Ortega

POR EL INSTITUTO CAJASOL



Guillermo Sierra Molina